



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20236030476411

Fecha: 13-07-2023

20236030476411

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.
603

Señor(a)
Ciudadano(a) Anónimo(a)
Fijar en cartelera
Ciudad

Asunto: Respuesta a queja ciudadana.
Referencia: Radicado ORFEO No. 20234602539452 ALE.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Cordial saludo:

Por medio de la presente damos respuesta a siguiente la siguiente queja ciudadana: (...) *"en la calle 69A – 87A Barrio Florida Localidad de Engativá, se visualiza una problemática de invasión del espacio público por motivo de locales que utilizan el andén para colocar vallas de publicidad, igualmente talleres que trabajan sobre el andén y obstaculiza el espacio peatonal, la cual no están cumpliendo con las leyes competentes, cabe resaltar que en la carrera 90 entre calles 69A con calle 70A que es zona comercial, se visualiza vendedores ambulantes invadiendo el espacio público provocando contaminación auditiva, por los parlantes y perifoneo de dichos negocios que se encuentran en la zona, por ende solicita que la autoridad haga respetar la invasión del espacio público más que todo el de los andenes y zona peatonal"* (...)

Al respecto, este despacho dispuso lo siguiente:

1°. Se efectuó la revisión del aplicativo de actuaciones administrativas activas SIACTUA y del aplicativo ARCO de las Inspecciones de Policía, en los cuales no se encontró expediente alguno relacionado con establecimientos de comercios ubicados en la zona referida en su petición.

2°. En atención al perifoneo y los comportamientos que afectan la tranquilidad de las personas, le informamos que se dio traslado al Comandante de la Estación Décima de Policía de Engativá mediante el radicado No. 20236030476401 a efectos de adelantar la inspección, vigilancia y control, que correspondan y tomar las acciones jurídicas pertinentes.

3°. Finalmente, la Alcaldía Local de Engativá en el marco de su competencia realizará operativos de inspección, vigilancia y control a los establecimientos de comercio ubicados en *"la calle 69A – 87A Barrio Florida"* y *"carrera 90 entre calles 69A con calle 70A"*, y se tomarán las acciones policivas y administrativas a que haya lugar.

De esta manera se espera haber respondido de manera clara, precisa, congruente y de fondo su petición de acuerdo con las exigencias y formalidades que dispone la normativa vigente.

Atentamente,

ANGELA MARÍA MORENO TORRES

Alcaldesa Local de Engativá
alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Diana M. Peña G. *DMP*

Revisó: Sandra Gutiérrez *SG*

Aprobó: Hugo Sierra *HS*

Aviso público

Atendiendo el hecho de que el peticionario no suministró dirección de residencia o para su notificación y de conformidad con lo preceptuado en el parágrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), hoy, **29 JUL 2023** siendo las 7 am, se fija el presente documento en lugar visible al público en el edificio Alcaldía Local de Engativá, con el fin de informar el trámite y respuesta al requerimiento. Constancia de desfijación. El presente oficio permaneció expuesto al público por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, _____

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2114-
2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

GDI-GPD-F074
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.